

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 127.

Secretaria: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, 06 de septiembre de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00100-00 Sevilla Valle, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:

Declaración de Existencia de Unión Marital de

Hecho, Disolución, Liquidación de la Sociedad

Patrimonial.

Demandante:

Jairo Alonso López Gallego.

Demandados:

Herederos Indeterminados de la Señora Alba

Lucía Salazar Buitrago.

Toda vez que, la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal requerida en el Auto Interlocutorio N° 402 de fecha 12 de agosto de 2021, este Despacho procede a aplazar la audiencia fijada para el día miércoles 08 de septiembre de 2021 a las 09:30 y requiere nuevamente a la parte interesada para que dé cumplimiento con lo ordenado en la providencia anteriormente descrita.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

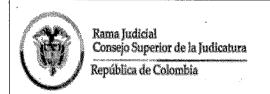
1°. APLAZAR la diligencia señalada para el día miércoles ocho (08) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), hasta tanto no se cumpla con la carga procesal establecida.

2°. REQUERIR a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo establecido en el Auto Interlocutorio N° 402 de fecha 12 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADOJALZATE

mez.



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 127.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado Nº <u>083</u> Providencia de Fecha. **06-sept-2021**

Visible a folio. Fecha. **07-sept-20**

> HERMES REYES PADILLA Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA.

Hoy ____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **06-sept-2021**, notificada en Estado N° **083** quedó debidamente ejecutoriada. Recurso:

HERMES REYES PADILLA Secretario.